



SELLO QVARTO, VEINTE  
 MALAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y QVAREN-  
 TA Y SEIS.

Joseph Garcia Bernabe <sup>no</sup> del Reyno. Senor pp, en  
 su Corte Real y Senorio q Mayor de Ar, A. de Vera Lii.  
 y su obispado, Terrificos y deo fee, que por escriptura  
 autenta otorgada oí día de la fecha D. Juan Baup.  
 Administrador Genl de las Rentas L. de  
 Lii. y su Reino del cargo q Arrendam. de D. Juan  
 de Ordoña Como Administrador de la Casa y nego.  
 zos de D. Ignazio Clemente Recaudador que  
 fue de ellas. de la una parte, en nombre de la Seno-  
 du en encauzam. y de la otra D. Pedro Rodriguez  
 fassando Desino de Vera Lii. en nombre y en virtud  
 de poder del Consejo Real y Lexim. de la Villa  
 de Llesin y de sus Capitulares Como tales y particu-  
 culares. Contenidos en el; y Vaso. la Cauzion y m. a.  
 Comunidad. que dho poder se refiere Desino dho  
 encauzam. para la expresada Villa de Llesin  
 y sus Desinos los Dnos de Alcalalas de lo vendible  
 en ella q su Jurisdizion por tiempo de quatro años q el  
 tomaron p. privilegio primero de heneno diez p. a.  
 ve años. y Cumpliran. fin. de Diciembre de el de mil  
 Setecientos quarenta y nueve, en presso cada

